



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Examen de Información

“TERMOELÉCTRICA CANDELARIA”

DFZ-2020-2986-VI-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobador	Daniela Marchant M.	
Revisor	Jeanette Caroca O.	
Elaborado	Susana Sánchez V	

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la Unidad Fiscalizable	Ubicación de UF
COLBUN TRANSMISIÓN S.A.	76.218.856-2	TERMOELÉCTRICA CANDELARIA	Camino vecinal s/n, aledaño a la ribera norte del Estero Codegua, a unos 6 Km al oriente de Codegua. Comuna de San Francisco Mostazal.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°15/2013 MMA, Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	
Tipo de Actividad	<input type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante
20 de julio 2020	Superintendencia del Medio Ambiente	-

3. DOCUMENTOS REVISADOS.

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Fecha entrega	Observaciones
1	Declaración de horas de funcionamiento Grupo eléctrógeno.	Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT)	06 de abril 2020	Con fecha 6 de abril de 2020, el titular reportó a través de la plataforma SISAT de la SMA, el reporte anual de horas de funcionamiento de un grupo eléctrógeno, correspondiente al año 2019.

4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado
1.	<p>D.S. N° 15/2013 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 2: Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación: [...]</p> <p>B. Antecedentes sobre la declaración de Zona Saturada</p> <p>El DS N°7, de 3 de febrero 2009, de MINSEGPRES declaró zona saturada por material particulado respirable MP10, como su concentración anual y de 24 horas, la zona correspondiente al Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicha declaración se fundamentó en los registros obtenidos mediante el monitoreo oficial de MP10 desde el año 2004 en adelante, según los cuales se constató superación de la norma primaria de MP10, tanto en su métrica diaria como anual.</p> <p>Medidas para grupos electrógenos</p> <p>Artículo 27. Transcurridos doce meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, los grupos electrógenos instalados o que se instalen en la zona saturada deberán contar con un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, con el cual se medirán sus horas de funcionamiento, las que deberán ser registradas e informadas anualmente a la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	<p>Resultado (s) examen de Información:</p> <p>a. El titular reporta mediante el módulo de Seguimiento Atmosférico (SISAT) de la SMA, presentando los antecedentes sobre el funcionamiento de un grupo electrógenos de respaldo, indicando las siguientes características:</p> <p>Tipo de fuente: existente Marca: Perkins Modelo: 4006-23TAG3A-1500RPM Serie: DGDF8025U23824V Potencia: 900 Kva N° REG. SEREMI SALUD: EL016667-8.</p> <p>b. Las horas de funcionamiento del equipo electrógeno declaradas para el año 2019 corresponden a 23 horas, registrando las siguientes lecturas en su horómetro digital inicio: 113,6 hrs y término: 136,6 hrs. (fotografías N°2).</p> <p>c. Se verificó mediante el examen de información que el grupo electrógeno cuenta con horómetro digital, sellado e inviolable, indicando las siguientes características: Modelo: EASYGEN 3200, Serie: 18351102.</p>

Registros	
	
Fotografía 1. Descripción del medio de prueba: Fotografía muestra grupo electrógeno de respaldo.	Fotografía 2. Descripción del medio de prueba: Fotografía muestra horómetro digital y lectura de termino tomada por el titular.

5. CONCLUSIÓN.

Como resultado del examen de información realizada a los antecedentes reportados por la Unidad Fiscalizable “Central Termoeléctrica Candelaria” en el marco de las exigencias establecidas en el PDA para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. (D.S. N° 15/2013 MMA), permiten concluir que el titular cumple la exigencia de contar con un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, reportando sus horas de funcionamiento ante esta Superintendencia, para el último periodo.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Descripción
1	Declaración de horas de funcionamiento grupo electrógenos.
2	Especificaciones técnicas de grupo electrógeno
3	Memoria de operación grupo electrógeno
4	Comprobante de declaración de horas de funcionamiento en Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT).